

**AUTORIZACIÓN DE PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES
(MODALIDAD A y B)
136-SGPARN.24-19
10-FEB-12**



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

NOMBRE

AUTORIZACIÓN DE PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES (MODALIDAD A y B)

OBJETIVO

Regular las plantaciones forestales comerciales forestales de las personas físicas y morales que pretendan realizar estas actividades dentro del ámbito de competencia de la Delegación Federal en el Estado, con base en las autorizaciones de plantaciones correspondientes, así como, vigilando el cumplimiento del Programa de Manejo de Plantación Forestal Comercial y la legislación aplicable en la materia, a fin de evitar la realización de actividades que afecten el equilibrio ecológico y biodiversidad de los terrenos forestales o preferentemente forestales por falta de información respecto a posibles medidas preventivas y de mitigación.

PROCESO

MANEJO DE LOS RECURSOS FORESTALES

AUTORIZACIÓN DE PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES (MODALIDAD A y B) 136-SGPARN.24-19 10-FEB-12	 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES 
---	---

DEFINICIONES Y ACRÓNIMOS

DEFINICIONES:

Biodiversidad.- Variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente, incluidos, entre otros, los ecosistemas terrestres, marinos y otros ecosistemas acuáticos y los complejos ecológicos de los que forman parte; comprende la diversidad dentro de cada especie, entre las especies y de los ecosistemas.

Ecosistema Forestal.- Unidad funcional básica de interacción de los recursos forestales entre sí y de éstos con el ambiente, en un espacio y tiempo determinados.

Equilibrio Ecológico.- Relación de interdependencia entre los elementos que conforman el ambiente que hace posible la existencia, transformación y desarrollo del hombre y demás seres vivos.

Materias Primas Forestales.- Productos del aprovechamiento de los recursos forestales que no han sufrido procesos de transformación hasta el segundo grado.

Plantación Forestal Comercial.- Establecimiento, cultivo y manejo de la vegetación forestal en terrenos temporalmente forestales o preferentemente forestales, cuyo objetivo principal es la producción de materias primas forestales destinadas a su industrialización y/o comercialización.

Programa de Manejo de Plantación Forestal Comercial.- Instrumento técnico de planeación y seguimiento que describe las acciones y procedimientos de manejo forestal relativo a la plantación forestal comercial.

Promovente.- Persona física o moral que promueve o solicita algún trámite de la Delegación Federal en el Estado.

Terreno Preferentemente Forestal.- Aquel que habiendo estado, en la actualidad no se encuentra cubierto por vegetación forestal, pero sus condiciones de clima, suelo y topografía resulte más apto para el uso forestal que para otros usos alternativos, excluyendo aquellos ya urbanizados.



AUTORIZACIÓN DE PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES
(MODALIDAD A y B)
136-SGPARN.24-19
10-FEB-12



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

Terreno Temporalmente Forestal.- Superficies agropecuarias que se dediquen temporalmente al cultivo forestal mediante plantaciones forestales comerciales. La consideración de terreno forestal temporal se mantendrá durante un periodo de tiempo no inferior al turno de la plantación.

Turno.- Periodo de regeneración de los recursos forestales que comprende desde su extracción hasta el momento en que estos son susceptibles de nuevo aprovechamiento.

ACRÓNIMOS:

CEF.- Consejo Estatal Forestal.

ECC.- Espacio de Contacto Ciudadano.

COFEMER.- Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

CONAFOR.- Comisión Nacional Forestal.

DGGFS.- Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos.

DSFS.- Departamento de Servicios Forestales y de Suelo.

LGDFS.- Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

MIA.- Manifestación de Impacto Ambiental.

NRA.- Número de Registro Ambiental.

PROFEPA.- Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

RFTS.- Registro Federal de Trámites y Servicios.

RLGDFS.- Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

SEMARNAT.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

SGPARN.- Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

SINAT.- Sistema Nacional Automatizado de Trámites.

SNGF.- Sistema Nacional de Gestión Forestal.

SNIF. Sistema Nacional de Información Forestal.

UARRN.- Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales.

UJ.- Unidad Jurídica.

Delegación Federal en el Estado de Michoacán.
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- La Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales (SGPARN) a través del Departamento de Servicios Forestales y de Suelo (DSFS), tendrá las siguientes responsabilidades:

- ⇒ Dictaminar las solicitudes de autorización de plantaciones forestales comerciales presentadas, cuando reúnan todos los requisitos señalados en la normatividad.
- ⇒ Fomentar el desarrollo forestal dentro del ámbito de competencia de la Delegación Federal en el Estado, mediante el establecimiento de plantaciones forestales.
- ⇒ Impulsar sustancialmente las actividades de manejo y aprovechamiento de plantaciones forestales, ofreciendo a los y las promoventes orientación y difusión en el proceso para obtener su autorización.
- ⇒ Proporcionar al o a la Promovente la información técnica y científica sobre las especies forestales que mejor se adapten a las necesidades climatológicas de la zona en que se pretenden establecer, para que cuenten con los conocimientos necesarios para el mejor desarrollo de las plantaciones forestales y evitar incurrir en acciones que afecten el equilibrio ecológico y la biodiversidad.
- ⇒ Llevar el control y actualización del padrón de las plantaciones forestales, con el propósito de conocer la cobertura forestal establecida en la entidad federativa, tanto en cantidad de plantas como en superficie, así como evitar que se sustituya la vegetación nativa.

- El trámite de autorización de plantaciones forestales comerciales, está previsto en el Artículo 92 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como los artículos 45 y 47, fracción III de su Reglamento.



**AUTORIZACIÓN DE PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES
(MODALIDAD A y B)
136-SGPARN.24-19
10-FEB-12**



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- Para obtener la autorización de plantación forestal comercial, el Promovente deberá presentar en original y copia los requisitos establecidos en la fichas de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER); Modalidad A: SEMARNAT-03-008 A; Modalidad B: SEMARNAT-03-008 B; Modalidad C: SEMARNAT-03-008 C; Modalidad D: SEMARNAT-03-008 D.
- Las solicitudes de autorización de plantación forestal comercial presentadas por personas físicas o morales, tendrán que ser entregadas en tiempo y forma en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) dentro del horario de 8:00 a 14:30 hrs. de lunes a viernes, en días hábiles.
- El pago de derechos por la recepción y evaluación, así como el dictamen del programa de manejo de plantación forestal comercial y, en su caso, de la autorización de plantación forestal comercial en terrenos preferentemente forestales, en superficies mayores a 800 hectáreas y en su caso la sustitución de vegetación nativa se realizará conforme al Artículo 194-N de la Ley Federal de Derechos, mismo que se deberá efectuar en el formato: eCINCO "Declaración General de Pago de Derechos".
- El personal del Espacio de Contacto Ciudadano, revisará las solicitudes y documentos soporte (anexos técnicos y legales de acuerdo a los requerimiento de COFEMER), que integran el expediente respectivo; En caso de ser necesario, el personal designado por el área jurídica y áreas técnicas que integran la Delegación Federal en el Estado, podrán apoyar al personal del ECC y a la o el Promovente, a fin de verificar si los documentos legales y técnicos reúnen las características y calidad requeridas.
- Para el caso de los trámites de autorización de plantación forestal comercial solicitados, la Delegación Federal en el Estado a través de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales (SGPARN) será responsable de emitir respuesta en un plazo

Y

AUTORIZACIÓN DE PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES (MODALIDAD A y B) 136-SGPARN.24-19 10-FEB-12	 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES 
---	--

máximo de 30 días hábiles para el caso de los trámites de autorización de plantación forestal comercial solicitados, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud.

- Si al término del plazo máximo de respuesta, la Delegación Federal no emite resolución al o a la Promovente, se entenderá que la solicitud fue resuelta en sentido positivo.
- La información faltante deberá presentarse dentro del término de 15 días hábiles, contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación. Transcurrido el plazo sin que se desahogue la prevención, se desechará el trámite.
- La vigencia de la autorización de plantación forestal comercial es por tiempo indefinido, por lo tanto, la persona física o moral no tendrá que efectuar ningún tipo de renovación en esta materia.

INDICADORES

Nombre del Indicador: Autorizaciones de plantación forestal comercial emitidas

Responsable de obtenerlo: Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales

Periodicidad: Anual

Unidad de Medición: (Número de "Autorizaciones de plantación forestal comercial" expedidas en el tiempo establecido (30 días hábiles) / Número de "Autorizaciones de plantación forestal comercial" recibidas) x 100%



AUTORIZACIÓN DE PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES
(MODALIDAD A y B)
136-SGPARN.24-19
10-FEB-12



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Departamento de Servicios Forestales y de Suelo	1	Recibe a través del Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) el expediente de solicitud de autorización presentado por el o la Promovente, con sus respectivos anexos (técnicos, legales y pago de derechos), asimismo, en forma digital dicha documentación por medio del Sistema Nacional Automatizado de Trámites (SINAT) e integra el expediente.
	2	Verifica que se registren los datos relevantes de la solicitud de autorización recibida (número de bitácora, requisitos y fecha de ingreso) con sus anexos necesarios en el Sistema Nacional Automatizado de Trámites y en su carpeta de control.
	3	Remite a la Unidad Jurídica (UJ) la documentación legal que corresponda de la solicitud emitida, a fin de que verifique si cumple o no con las características y calidad requeridas y elabore el dictamen respecto a la acreditación de la propiedad y/o derecho para realizar el aprovechamiento de las plantaciones forestales correspondientes.
	4	Da inicio a la "Integración del expediente" (anexo 1) y efectúa el análisis y dictamen para el otorgamiento de la autorización de plantaciones forestales comerciales, así como, recibe de la Unidad Jurídica información sobre los documentos legales presentados, definiendo si cumplen con las características técnicas y calidad indispensables. Nota: Para el caso que se pretenda establecer una plantación forestal comercial al interior de una Área Natural Protegida y para el caso de la sustitución de vegetación nativa en selvas tropicales se requerirá de la presentación la Manifestación de Impacto Ambiental y del Estudio Técnico Justificativo. <i>NO CUMPLE CON CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD</i>
	5	Elabora oficio en original y dos copias, mediante el cual indica las modificaciones a efectuar o solicita al o a la Promovente se integre la documentación complementaria necesaria dentro de un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir de la fecha de ingreso de la solicitud en el Espacio de Contacto Ciudadano.

AUTORIZACIÓN DE PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES
(MODALIDAD A y B)
136-SGPARN.24-19
10-FEB-12



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
	6	Recaba rúbrica de la Jefatura de la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales y de la Jefatura de Unidad Jurídica en el oficio elaborado y lo envía a la SGPARN, adjuntando la documentación soporte recibida para revisión y aprobación.
	7	Obtiene rúbrica del Subdelegado o la Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales y la firma de autorización del Delegado o la Delegada Federal en el oficio emitido y turna al Espacio de Contacto Ciudadano para que lo distribuya de la siguiente manera: ⇒ Original.- Promovente para su seguimiento. ⇒ Copia.- Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales para control y archivo. ⇒ Copia electrónica a la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado para su conocimiento. ⇒ Copia.- Acuse de recibido para control y archivo.
	8	Solicita y recibe del Espacio de Contacto Ciudadano el acuse de recibido del oficio e integra y archiva en el expediente dicho documento, continuando en la actividad No. 1.
		<i>SÍ CUMPLE CON CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD</i>
	9	Ingresa al Sistema Nacional Automatizado de Trámites y registra la información requerida de la solicitud de autorización de plantaciones forestales comerciales presentada.
	10	Elabora oficio, solicitando al Consejo Estatal Forestal (CEF) su opinión técnica respecto a la solicitud de autorización de plantaciones forestales, adjuntando los documentos técnicos respectivos.
	11	Rúbrica y recaba las rúbricas de la Jefatura de Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales, de la Jefatura de Unidad Jurídica y firma del Subdelegado o la Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales en el oficio y lo envía al ECC para su entrega al Comité Estatal Forestal.

Delegación Federal en el Estado de Michoacán.
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

AUTORIZACIÓN DE PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES
(MODALIDAD A y B)
136-SGPARN.24-19
10-FEB-12



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
	12	Recibe del Espacio de Contacto Ciudadano la opinión técnica del CEF para la autorización e integración definitiva del expediente de la solicitud de autorización de plantaciones forestales comerciales y elabora en original y dos copias el oficio de autorización con su respectivo código de identificación y lo remite a la SGPARN para su revisión y aprobación.
	13	Recaba la rúbrica del Subdelegado o la Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales y firma de autorización del Delegado o la Delegada Federal en el oficio emitido, una vez registrado en el SINAT.
	14	Envía al ECC el oficio debidamente firmado para que proceda a distribuirlo como sigue: ⇒ Original.- Promovente para su seguimiento. ⇒ Copia.- Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos para su conocimiento. ⇒ Copia electrónica a la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado para su conocimiento. ⇒ Copia.- Acuse de recibido para control y archivo.
	15	Integra al expediente la documentación recibida y generada para cualquier aclaración posterior y registra en la base de datos establecida el trámite solicitado como concluido.
	16	Elabora e integra informe mensual de producción forestal, reportando a la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos (DGGFS) el número de autorizaciones y avisos de plantaciones forestales, para su integración en el Sistema Nacional de Gestión Forestal (SNGF) y el Sistema Nacional de Información Forestal.

TOTAL DE ACTIVIDADES:	16
PRODUCTO O SERVICIO:	Autorizaciones de plantaciones forestales en sus diferentes modalidades
PROCEDIMIENTO(S):	

Delegación Federal en el Estado de Michoacán.
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

AUTORIZACIÓN DE PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES
(MODALIDAD A y B)
136-SGPARN.24-19
10-FEB-12

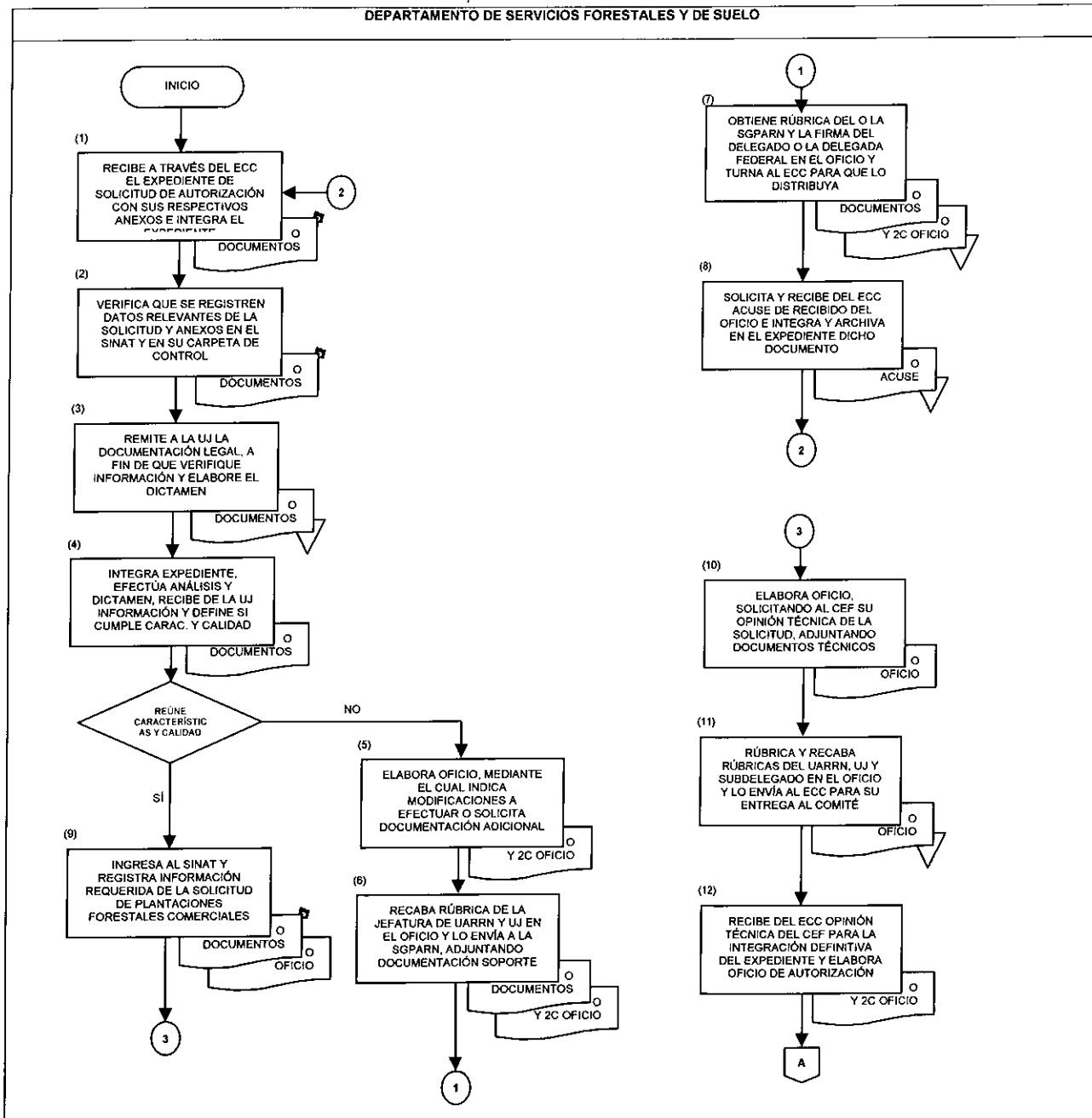


SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

DIAGRAMA DE FLUJO

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS FORESTALES Y DE SUELO



Delegación Federal en el Estado de Michoacán.
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

**AUTORIZACIÓN DE PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES
(MODALIDAD A y B)
136-SGPARN.24-19
10-FEB-12**

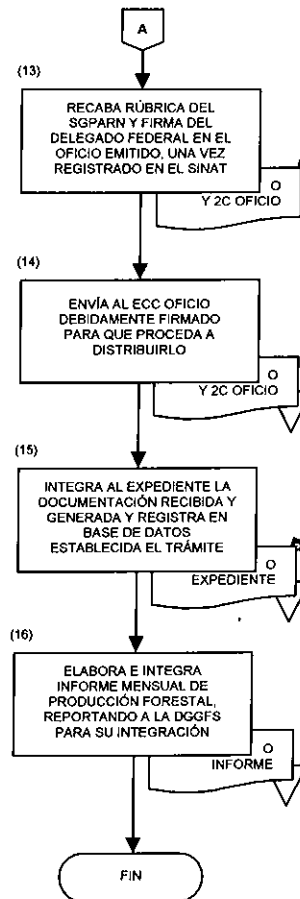


SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

DIAGRAMA DE FLUJO

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS FORESTALES Y DE SUELO



AUTORIZACIÓN DE PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES
(MODALIDAD A y B)
136-SGPARN.24-19
10-FEB-12



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

ANEXO No. 1

NOMBRE: INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTE

DATOS GENERALES DE LA AUTORIZACIÓN

1	EXPEDIENTE No.:		16	MUNICIPIO	
2	NOMBRE DEL PREDIO:		17	REGIÓN	
3	TITULAR:		18	PAGO DE DERECHOS:	
4	TIPO DE PROPIEDAD		19	FECHA DE RECIBO:	
5	PROPIETARIO:		20	ELABORACIÓN:	
6	CASILLERO No.:		21	ENTRADA:	
7	DOMICILIO FISCAL:		22	TIPO DE AUTORIZACIÓN:	
8	RNA:	9	23	ESTADO ACTUAL:	
10	RNA:	REC:	24	CODIGO DE IDENTIFICACIÓN ASIGNADO:	
11	AUTORIZA:				
12	FECHA DE AUTORIZACIÓN:	13			
14	OFICIO DE AUTORIZACIÓN No.:	AÑO:			
15	FECHA DE VENCIMIENTO PNF:				

SIGUIENTE ATRAS NUEVO REGISTRO Eliminar registro MENU PRINCIPAL

AUTORIZACIÓN DE PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES (MODALIDAD A y B) 136-SGPARN.24-19 10-FEB-12	 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES 
--	---

INSTRUCTIVO DE LLENADO
ANEXO No. 1
NOMBRE: INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTE

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Expediente No.	1	Número de expediente de acuerdo al tipo de trámite, una vez que ingresa la solicitud al Departamento de Servicios Forestales y de Suelo.
Nombre del Predio	2	Nombre completo del predio.
Titular	3	Nombre completo del o la Titular que realizará el trámite.
Tipo de Propiedad	4	Tipo de propiedad del predio.
Propietario	5	Nombre completo del propietario o la propietaria del predio.
Casillero No.	6	Número de casillero que le corresponde.
Domicilio Fiscal	7	Domicilio fiscal del o la Promovente.
NRA	8	Número de Registro Ambiental.
RFC	9	Registro Federal de Contribuyentes del o la Promovente.
RNF	10	Registro Nacional Forestal que le corresponde.
Autorizó	11	Nombre completo de la persona que autorizó.
Fecha de Autorización	12	Día, mes y año de autorización.
Año	13	Año de autorización.
Oficio de Autorización	14	Número de oficio de autorización.
Fecha de Vencimiento	15	Día, mes y año de vencimiento.
Municipio	16	Municipio correspondiente del predio.



AUTORIZACIÓN DE PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES (MODALIDAD A y B) 136-SGPARN.24-19 10-FEB-12	 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES 
--	---

INSTRUCTIVO DE LLENADO
ANEXO No. 1
NOMBRE: INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTE

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Región	17	Región a la que corresponde el predio.
Pago de Derechos	18	Monto del pago de derechos.
Fecha de Recibido	19	Día, mes y año de recibido el pago de derechos.
Elaboración	20	Datos de elaboración.
Ejecución	21	Datos de ejecución.
Tipo de Autorización	22	Tipo de autorización.
Estado Actual	23	Estado actual en que se encuentra el trámite.
Código de identificación	24	Código de identificación del expediente.

AUTORIZACIÓN DE PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES
(MODALIDAD A y B)
136-SGPARN.24-19
10-FEB-12



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

REGISTRO DE REVISIONES

NÚMERO DE REVISIÓN: 1

FECHA: Morelia, Michoacán, a 10 de Febrero de 2012

DESCRIPCIÓN: Actualización del Lenguaje incluyente, según la norma mexicana de igualdad laboral entre hombres y mujeres.

ELABORÓ

Firma:

Nombre: Hugo Medrano Farfán

Cargo: Jefe del Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

REVISÓ

Firma:

Nombre: Héctor Manuel Armendáriz Payán

Cargo: Jefe de la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de los Recursos Naturales

APROBÓ

Firma:

Nombre: Carlos Alberto García Salgado

Cargo: Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales